

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON TRATADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021.

1.- Se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de diciembre de 2020, y 5 y 12 de enero de 2021.

2.- Se otorga licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Las Orquídeas de la Urbanización “Los Corrales”.

3.- Se otorga licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Las Amapolas de la Urbanización “Los Corrales”.

4.-Se otorga licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Las Amapolas de la Urbanización “Los Corrales”.

5.- Se legaliza y se otorga licencia municipal de obras para acondicionamiento de apartamento en bajo, sito en CL Las Encinas.

6.- Se queda sobre la mesa la propuesta de prórroga forzosa del “Servicio Municipal de Urgencias Sociales”.

7.- Se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Reurbanización de la calle Paseo de Orón”.

8.- Se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños materiales en garajes por filtraciones de agua del abastecimiento municipal; se fija el importe indemnizatorio en 2.815,67 euros IVA incluido, del que se abona al interesado será, en estos momentos, 2.327 euros ya que no ha quedado acreditado el abono del IVA que asciende a 488,67 euros, que será satisfecho una vez acreditado mediante la presentación de la correspondiente factura; dichos importes serán abonados al interesado por la aseguradora municipal “Zurich Insurance, P.L.C, Sucursal en España”.

9.- Se inician acciones judiciales en reclamación de las cantidades adeudadas derivadas del contrato de alquiler de la vivienda de propiedad municipal sita en C/ El Olivo.

10.- Se aprueba la décima convocatoria de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana “Ebro-Entrevías”, destinada a un máximo de cuarenta y siete viviendas y cuya cantidad prevista asciende a 251.401,39 euros; y se aprueban las bases que han de regir en la misma.

11.- Se acepta la justificación de la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas y, en consecuencia, se abona el importe de íntegro de la misma que asciende a 10.000 euros.

12.- Se acepta la justificación de la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación

de empleo en el vivero de empresas y, en consecuencia se abona el importe de íntegro de la misma que asciende a 5.500 euros.

13.- Se minorra la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas, en función del importe justificado, quedando fijada en 3.982,56 euros que es la que se abona al beneficiario.

14.- Se minorra la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas, en función del importe justificado, quedando fijada en 1.123,49 euros que es la que se abona a la beneficiaria.

15.- Se minorra la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas, en función del importe justificado, quedando fijada en 1.928 euros que es la que se abona a la beneficiaria.

16.- Se minorra la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas, en función del importe justificado, quedando fijada en 3.920 euros que es la que se abona a la beneficiaria.

17.- Se minorra la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas, en función del importe justificado, quedando fijada en 9.395,14 euros que es la que se abona a la beneficiaria.

18.- Se minorra la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas, en función del importe justificado, quedando fijada en 4.833,09 euros que es la que se abona a la beneficiaria.

19.- Se minorra la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas, en función del importe justificado, quedando fijada en 1.247,02 euros que es la que se abona a la beneficiaria.

20.- Se minorra la subvención concedida en la III Convocatoria de ayudas municipales para la creación y consolidación de iniciativas empresariales y generación de empleo en el vivero de empresas, en función del importe justificado, quedando fijada en 1.460 euros que es la que se abona a la beneficiaria.

21.- Se aprueba el programa de actividades a llevar a cabo en la Casa de la Igualdad durante el mes de febrero de 2021 con un presupuesto de 1.000 euros.

22.- Se desestima la solicitud de subsanación de error en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2020, por el que se estimaba parcialmente el recurso de reposición

interpuesto contra el acuerdo de aprobación de las bases para la provisión del puesto de Jefatura de Negociado del SAC; se califica la misma como recurso de reposición contra el citado acuerdo; y se inadmite el mismo, tanto por presentarse contra un acto no susceptible de este recurso, como por ser extemporáneo

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DECLARADA POR LA ALCALDÍA, SE TRATÓ EL SIGUIENTE ASUNTO:

A.- Se estima el recurso de reposición interpuesto contra el proyecto de las obras de “Soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos en calle Eras de San Juan” y desistimiento del contrato y, en consecuencia, se desiste del contrato ante la existencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.